



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 469 - DEL 19 MAR 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 16, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

**"Artículo 1º. Asignaciones mensuales.** Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

**Parágrafo.** Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

**"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

**"Artículo 12. Subsidio de alimentación.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

**"Artículo 50. Cesantías.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

**Parágrafo.** Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

**"Artículo 111. Seguro de vida.** El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

**"Artículo 1.** Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

**Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL.** El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

8. COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

**"Artículo 1. Escala gradual porcentual.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Patrullero– 25,3733%

**Parágrafo 1.** Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

**Parágrafo 2.** Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decrete el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor PT. (R) **ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1094168548** de El Zulia – Norte de Santander, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 01688 de fecha 15-06-2022 con fecha fiscal 16-06-2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0469** DEL **19 MAY 2025** PÁGINA 3 de 4  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN  
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN PATRULLERO DEL NIVEL  
EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES  
DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **PT. (R) ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1094168548** de El Zulia – Norte de Santander, con base a la Resolución 04188 de fecha 11-12-2024, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día **23-12-2024**, fue retirado del servicio activo por voluntad de la Dirección General, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" de fecha 20-03-2025, a la nómina del señor **PT. (R) ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1094168548** de El Zulia – Norte de Santander, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, aportes adeudados servicios de sanidad y cesantías, conforme a las fechas fiscales de notificación del retiro y de la suspensión disciplinaria interpuesta mediante resolución 03468 de fecha 01-10-2024, el día 04-10-2024; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de octubre del 2024, mediante el proceso de nómina 2568; por el valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.280.350,58) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2587 del mes de enero del 2025, el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios – otros" de la nómina del señor **PT. (R) ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1094168548** de El Zulia – Norte de Santander, el valor de **TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$302.432,88) M/CTE**; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de vacaciones y prima de servicio anual de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de febrero del 2025, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor **PT. (R) ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1094168548** de El Zulia – Norte de Santander, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.977.917,70) M/CTE**, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, aportes adeudados servicios de sanidad y cesantías, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, le notificó mediante los correos electrónicos de fechas 26-03-2025 y 24-04-2025 a la cuenta [elverramirez66@gmail.com](mailto:elverramirez66@gmail.com), el pago de los emolumentos anteriormente expuestos, conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Patrullero retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo Talento Humano DIRAN con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 03-04-2025, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, aportes adeudados servicios de sanidad y cesantías, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

PT. (R) ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094168548 de El Zulia – Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.977.917,70) M/CTE.**

**ARTÍCULO 2°.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor **PT. (R) ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094168548 de El Zulia – Norte de Santander.

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

**ARTÍCULO 5°.** Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

**ARTÍCULO 6°.** En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectue el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

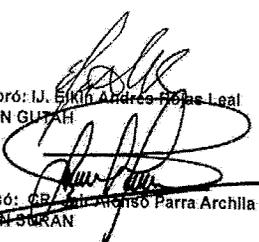
**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

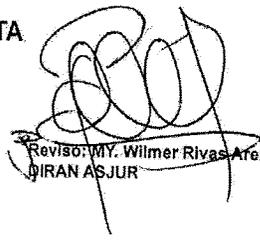
Dada en Bogotá D.C., a los **19 MAY 2025**

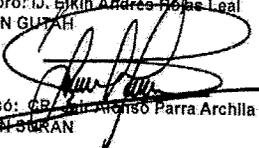


Coronel, **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**  
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboró: IJ.   
DIRAN GUTAH

Revisó: TC.   
DIRAN GUTAH

Revisó: MY.   
DIRAN ASJUR

Revisó: CP.   
DIRAN GUTAH

Fecha de elaboración: 09-05-2025  
Ubicación: D:\Nómina2025\titulossejecutivos2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6-CATAM  
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124  
[diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	
Código: 2NA-FR-0011		
Fecha: 27/03/2015		
Versión: 0		
PERSONAL RETIRADO		POLICÍA NACIONAL

FUNCIONARIO:	PT RAMIREZ GARCIA ELVER RONALDO	CÉDULA:	1094168548
--------------	---------------------------------	---------	------------

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
		4	10	2024	
				Total Devengado LSI:	3.257.735,40
				Valor Día:	108.591,18
				Valor Días laborados:	434.364,72
				Obligaciones y descuentos LSI:	1.640.908,81
				Cesantías del mes LSI:	240.244,00
				Cesantías a descontar:	208.211,47
				Total descuentos y cesantías a descontar:	1.849.120,28
				Días devengados - descuentos:	-1.414.755,56

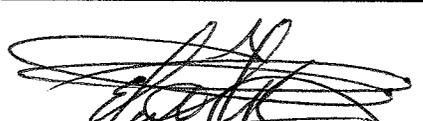
NETO A PAGAR LSI DEL MES:	1.616.826,59
VALOR A CANCELAR:	0,00
VALOR A REINTEGRAR:	1.616.826,59

¿SE REALIZÓ REINTEGRO?  NO

VALOR A RECUPERAR:	-3.031.582,15
--------------------	---------------

NOTA: funcionario adscrito a ARPAE - COAPA - SOLEDAD, quien conforme a resolución 4188 de fecha 11-12-2024 y comunicación oficial GS-2024-157803-DIRAN, fue retirado SIN TRES MESES DE ALTA por voluntad de la Dirección General, con fecha fiscal de notificación 23-12-2024; por lo anterior, se realiza el descuento de DIAS NO LABORADOS FECHA INICIO SUSPENSION DISCIPLINARIA por el valor de \$ 3.031.582,15 M/CTE entre las fechas comprendidas del 04-10-2024 al 31-10-2024; el descuento de APORTES ADEUDADOS SERVICIOS DE SANIDAD por el valor de \$ 248.768,43 M/CTE entre las fechas comprendidas del 04-10-2024 al 22-12-2024; el descuento de por el valor de \$ 0,00 M/CTE entre las fechas comprendidas del 00-01-1900 al 00-01-1900 y el descuento de por el valor de \$ 0,00 M/CTE entre las fechas comprendidas del 00-01-1900 al 00-01-1900; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ 302.432,88 M/CTE; Es de anotar que, NO se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y SI se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados por el valor de \$ 2.977.917,70 M/CTE.

  
 Elaboro: J. ELVIN ANDRÉS ROJAS LEAL  
 Cargo: Coordinador de Nómina DIRAN  
 Fecha revisión: 20-03-2025

  
 Reviso: J. ELVIN ANDRÉS ROJAS LEAL  
 Cargo: Coordinador de Nómina DIRAN  
 Fecha revisión: 20-03-2025

Aprobado: TC. HAROLD FERNANDO OCHOA VASQUEZ  
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
 Fecha revisión: 20-03-2025



## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** miércoles, 26 de marzo de 2025 4:23 p. m.  
**Para:** elverramirez66@gmail.com  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO  
**Datos adjuntos:** PT RAMÍREZ GARCÍA ELVER .pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**Correo Electrónico Nro. 0657 / DIRAN - GUTAH - 29**

Bogotá D. C., 26 de marzo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes

Señor **PT. (R)**  
**ELVER RONALDO RAMIREZ GARCIA**  
**1094168548** de El Zulia – Norte de Santander  
Calle 8B N° 4-36 B/Los Rosales  
[elverramirez66@gmail.com](mailto:elverramirez66@gmail.com)  
El Zulia – Norte de Santander

Asunto: notificación reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de octubre, mediante el proceso de nómina 2568; por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.977.917,70) M/CTE.**, según Resolución de retiro 04188 de fecha 11-12-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-157803-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

**RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.**

Atentamente,

Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

### **Mensaje Importante**

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

## DIRAN GUTAH-NOMINA

---

**De:** Microsoft Outlook  
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>  
**Para:** elverramirez66@gmail.com  
**Enviado el:** miércoles, 26 de marzo de 2025 4:23 p. m.  
**Asunto:** Retransmitido: NOTIFICACIÓN REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[elverramirez66@gmail.com](mailto:elverramirez66@gmail.com) (elverramirez66@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO



NOTIFICACIÓN  
REINTEGRO HA...



## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 11:14 a. m.  
**Para:** elverramirez66@gmail.com  
**Asunto:** C/E--0937/DIRAN-GUTAH--SOLICITUD REINTEGRO HABERES A QUE NO CAUSO DERECHO  
**Datos adjuntos:** PT RAMÍREZ GARCÍA ELVER .pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0937 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 24 de abril de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)

**ELVER RONALDO RAMIREZ GARCIA**

1094168548 de El Zulia – Norte de Santander

Calle 8B N° 4-36 B/Los Rosales

[elverramirez66@gmail.com](mailto:elverramirez66@gmail.com)

El Zulia – Norte de Santander

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 20-03-2025 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de octubre, mediante el proceso de nómina 2568; por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.977.917,70) M/CTE.**, según Resolución de retiro 04188 de fecha 11-12-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-157803-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel  
**HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN  
Tel: 3213948612

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

**Mensaje Importante**

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son unicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

**CONFIDENCIALIDAD:** Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 17

10025/6775

Barranquilla - Atlántico, 04 de octubre del 2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL  
PROCESO No. EE-DEATA-2022-480

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma del notificado, es notificado personalmente y por escrito el señor Patrullero de Policía ELVER RONALDO RAMIREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.168.548, del contenido de la Resolución No. 03468 del 01 octubre de 2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero de la Policía Nacional", proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, mediante la cual resuelve:

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial, impuesta al señor patrullero ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.168.548. En consecuencia, se suspende en el ejercicio del cargo y funciones al citado funcionario, por el término de tres (03) meses, sin derecho a remuneración, y se inhabilita para ejercer funciones públicas por el mismo lapso, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 17 (sede Policía Metropolitana de Barranquilla), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se deja constancia que se le entrega copia íntegra al disciplinado de la citada Resolución en un (1) folio.

El Notificado,



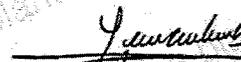
Patrullero de Policía ELVER RONALDO RAMIREZ GARCIA

HUELLA



Cedula de ciudadanía No. 1094168548 De El Zulia Norte de Santander  
Fecha y Hora: 09:01 04-10-24  
Dirección de la Residencia: KD23 Centro Poblado San Isidro  
Teléfono Cel: 3107713925  
Dirección Correo Electrónico: elver.rom.16836@policia.gov.co

Quien notifica,

  
Subcomandante LEONEL ROMARIO BASTIDAS BARRERA  
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 31



Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2PP-FR-0015		
Fecha: 05-02-2015	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	
Versión: 1		

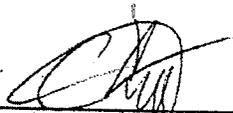
En San José de Cúcuta (Norte de Santander), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de la Regional Antinarcóticos no.5, se notifica personalmente al señor patrullero **ELVER RONALDO RAMIREZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094168548**, del contenido de la **Resolución No. 04188 del 11 de diciembre de 2024**, "Por la cual se retira del servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional" de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 6° y 62 del Decreto ley No. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero del 2002 y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Una vez leído el contenido de la Resolución No.04188 del 11 de diciembre del 2024, se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

Igualmente, se hace entrega copia del acta No. ACTA Nro. 007 - APROP - GURET - 2.25, de fecha 22/10/2024 "QUE TRATA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA SUBOFICIALES, PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA, CON EL FIN DE RECOMENDAR ANTE EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL EL RETIRO POR VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNOS INTEGRANTES DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL".

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta días a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 de 2000.

Firma notificada:




Patrullero **ELVER RONALDO RAMIREZ GARCIA**

C.C. No. 1094168548

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: 5114 AVE BR 4-26 HNZ R L T E 7

BARRIO: La Soledad CIUDAD: CUCUTA

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CELULAR No: 3107713925

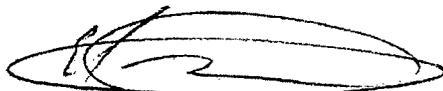
CUENTA DE AHORROS  CORRIENTE \_\_\_\_\_, No. 730120160162

ENTIDAD: Banco Popular

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES\*: elverramirez66@gmail.com

\* No colocar el correo Electrónico Institucional ya que será desactivado el día de su retiro.

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI  NO



Intendente Jefe. **ELEISON JESUS AREVAL ÁLVAREZ**  
 Responsable Talento Humano REGAN5  
 Funcionario notificador





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **04188** DEL **11 DIC 2024**

"Por la cual se retira del servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 54, 55 numeral 6° y 62 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial de Delegación Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 del artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión celebrada el veintidos (22) de octubre de 2024, protocolizada mediante Acta Nro. 007-APROP-GURET-2:25, la Junta de Evaluación y Clasificación para el Personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, recomendó al señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, el retiro del servicio activo del patrullero **ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.168.548, por la causal de retiro denominada "Voluntad de la Dirección General" y expuso lo siguiente:

**"4. Retiros por Voluntad de la Dirección General**

*Abierta la sesión por el señor coronel JORGE ALBERTO DELGADO MONTOYA, Director de Talento Humano (E), se procede a dar aplicación a los artículos 55 numeral 6° y 62 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, y artículo 5 numeral 3° de la Resolución de Delegación Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de 1991, la ley determinará el régimen de carrera para el personal de la Policía Nacional, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto Ley Nro. 1791 de 2000. "Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional".*

*Que el artículo 54 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, establece que el retiro es la situación por la cual el personal uniformado, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio, y a su vez estipula que el retiro del personal que conforma el nivel ejecutivo, al igual que los agentes se hará por resolución ministerial, facultad que podrá delegarse en el Director General de la Policía Nacional.*

*Que el artículo 62 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, establece como una de las causales de retiro del servicio activo de la Policía Nacional, "El retiro por Voluntad del Gobierno o del Director General de la Policía Nacional", norma legal que se transcribe a continuación:*

**"RETIRO POR VOLUNTAD DEL GOBIERNO, O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.** Por razones del servicio y en forma discrecional, la Dirección General de la Policía Nacional por delegación del Ministro de Defensa Nacional, para el nivel ejecutivo, y agentes podrá disponer el retiro del personal con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación de la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva.

*Que mediante Sentencia de Constitucionalidad C-179 de fecha 08 de marzo de 2006, con ponencia del Magistrado Dr. Alfredo Beltrán Sierra, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4° de la Ley 857 de 2003, expresando:*

Lo hasta aquí señalado, constituye una clara evidencia sobre la falta de profesionalismo, vocación y responsabilidad en el servicio que presta el patrullero **ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA**, toda vez que con su indebido comportamiento ha afectado al servicio en el entendido que no ha sabido cumplir adecuadamente con sus obligaciones, dejando de lado la observancia de sus funciones frente a sus superiores, compañeros y la ciudadanía a la que está llamado a proteger y servir y que finalmente son la esencia de la existencia de una institución centenaria como lo es la Policía Nacional.

Es por ello que, el normal desarrollo en el desempeño de algunas de sus funciones, no otorga por sí sola una prerrogativa de continuidad, dado que lo normal es el cumplimiento del deber por parte del funcionario, complementando para el efecto, que pueden presentarse otras circunstancias que a juicio del nominador, no constituyen plena garantía para el cumplimiento pródigo que el deber policial demanda. En consecuencia, habiendo expuesto los motivos determinantes de la pérdida de la confianza y de la afectación al servicio de policía por parte de este funcionario, los integrantes de la Junta de Evaluación y Clasificación con voz y voto, por decisión unánime consideran viable recomendar al señor Director General de la Policía Nacional, el retiro del señor patrullero **ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.168.548, por la causal de Voluntad de la Dirección General."

Que teniendo en cuenta la recomendación de retiro del servicio activo de la Policía Nacional, efectuada mediante Acta Nro. 007 - APROP-GURET-2.25, del veintitrés (22) de octubre de 2024, de la Junta de Evaluación y Clasificación para el Personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, transcrita anteriormente, así como los elementos referenciados previamente, es necesario acoger dicha recomendación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por Voluntad de la Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 numeral 6º y 62 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, patrullero **ELVER RONALDO RAMÍREZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.168.548, retiro que fue recomendado por la Junta de Evaluación y Clasificación para el Personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, mediante Acta Nro. 007 - APROP-GURET-2.25 del veintitrés (22) de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 2.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

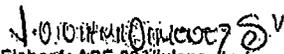
**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

11 DIC 2024

  
General, **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

  
Elaboró: ASE-09 Viviana Jiménez S  
DITAH - GURET.

  
Revisó: CT. Cristen Zulima Castro Rada  
DITAH - ASJUR

  
Revisó: CT. Andrés Jota Gil Echeverri  
DITAH - GURET

  
Revisó: IC. Sandra Milena Cuyares  
DITAH - APROP

  
Revisó: CR. Andrea Carolina Cáceres Naranjo  
DITAH - JEFAT.

  
Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves  
SEGEN - JEFAT

Fecha de elaboración: 29-10-2024  
Ubicación: Z:\APROP\GURET\Publica\_Aprop\_Grure  
Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.  
5159068 - 5159256  
ditah.apgrure-hoser3@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA**

## DIRAN GUTAH-NOMINA

**De:** DIRAN GUTAH-NOMINA  
**Enviado el:** viernes, 20 de junio de 2025 4:02 p. m.  
**Para:** elverramirez66@gmail.com  
**Asunto:** Notificación resolución 0469 del 19-05-2025  
**Datos adjuntos:** Resolución 0469 del 19-05-2025.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
**GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN**

**DIRAN - GUTAH - 29**

Bogotá D. C., 20 de junio de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)

**ELVER RONALDO RAMIREZ GARCIA**

**1094168548** de El Zulia – Norte de Santander

Calle 8B N° 4-36 B/Los Rosales

[elverramirez66@gmail.com](mailto:elverramirez66@gmail.com)

El Zulia – Norte de Santander

Asunto: Notificación resolución 0469 del 19-05-2025

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, con el fin de notificarle del contenido de la resolución 0469 del 19-02-2025, "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho", donde se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de orden público, bonificación seguro de vida, prima nivel ejecutivo, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de octubre, mediante el proceso de nómina 2568; por el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.977.917,70) M/CTE.**, según Resolución de retiro 04188 de fecha 11-12-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-157803-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano ([diran.gutah@policia.gov.co](mailto:diran.gutah@policia.gov.co), [diran.gutah-nom@policia.gov.co](mailto:diran.gutah-nom@policia.gov.co)).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.



Teniente coronel  
**Camilo Andrés Gutiérrez Torres**  
Jefe Grupo Talento Humano (E)  
Contacto: 3232765145

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Dirección de Antinarcoóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación es estrictamente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, distribución o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al proveedor original de la misma es ilegal.

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619